



## CAS.SA.COLF: QUIÉNES SOMOS

CAS.SA.COLF es la herramienta que el Contrato Colectivo Nacional del Trabajo Doméstico (CCNL) ha constituido para ofrecer prestaciones y servicios en favor de los trabajadores y empleadores inscritos, y que incluye tratamientos asistenciales sanitarios y seguros, integrables y adicionales a las prestaciones públicas para mejorar la tutela sociosanitaria.

### Obligatoriedad de la contribución

La aplicación del CCNL comporta la obligación de la inscripción de los empleados y de los empleadores en CAS.SA.COLF.

### ¿ESTÁS YA INSCRITO EN CAS.SA.COLF? DESCUBRE CÓMO TENER DERECHO A LA PRESTACIÓN

- Para tener derecho a las prestaciones es necesario alcanzar el umbral mínimo de 25,00 € en un año de contribuciones laborales (c.org F2). Dicho umbral se podrá alcanzar o bien sumando los 4 trimestres anteriores al suceso por el cual se solicita el reembolso o bien sumando los 3 trimestres anteriores más el trimestre en el que éste se ha producido.
- Este umbral mínimo se podrá alcanzar también combinando diversos informes de trabajo cuyas contribuciones laborales se hayan estado ingresando regularmente.
- CAS.SA.COLF ofrece a los empleadores la posibilidad de poder recuperar los ingresos que falten de las contribuciones laborales hasta un máximo de dos trimestres exclusivamente con el trimestre siguiente a aquéllos en los que se haya producido una ausencia de ingreso de las contribuciones; tal posibilidad se limita a si se ha ingresado al menos el trimestre anterior a aquéllos a recuperar, incluso si se ha efectuado por parte de otro empleador.
- Las prestaciones son efectivas desde el primer día del segundo trimestre y sólo para la primera inscripción. Por ejemplo: inscripción desde el 1 de enero de 2015, las prestaciones comienzan desde el 1 de abril de 2015.
- Los trimestres que falten por causas justificadas de enfermedad, accidente, maternidad y desempleo no interrumpen la regularidad de las contribuciones.

## DESCUBRE TODAS LAS PRESTACIONES SANITARIAS GESTIONADAS POR CAS.SA.COLF

### PRESTACIONES PARA EMPLEADOS

#### RECUPERACIÓN, CONVALECENCIA Y RECIBOS SANITARIOS

- Prestación diaria de 30,00 € en caso de recuperación hospitalaria para un máximo anual de 20 días, también en caso de recuperación en centros de día, pero no en los de urgencias.
- Prestación diaria de 30,00 € para un máximo anual de 15 días para el periodo de convalecencia determinada para la necesaria recuperación, certificada por el médico asignado o prevista en la ficha clínica de altas hospitalarias.
- Reembolso de 300,00 € por persona y por año civil en los gastos sanitarios efectuados en centros del Servicio Sanitario Nacional o acreditados por el mismo. Quedan excluidas las visitas generales, pruebas de laboratorio, analíticas de sangre y fármacos.

#### CONVENIOS ONCOLÓGICOS

- Prestación diaria de 30,00 € en caso de recuperación hospitalaria para un máximo anual de 30 días, dicha indemnización se hace efectiva también en el caso de recuperación en centros de día pero no en los de urgencias.
- Prestación diaria de 30,00 € para un máximo anual de 30 días para el periodo de convalecencia determinada para la necesaria recuperación, certificada por el médico asignado o prevista en la ficha clínica de altas hospitalarias.
- Reembolso de 500,00 € por persona y año natural, para los recibos sanitarios originados en centros del Servicio Sanitario Nacional o en aquellos acreditados. Se excluyen visitas genéricas, pruebas de laboratorio, análisis sanguíneos y fármacos.

#### INDEMNIZACIÓN GRANDES INTERVENCIONES

- En caso de grandes intervenciones quirúrgicas o de graves casos patológicos, en centros públicos o concertados, CAS.SA.COLF activa una garantía de indemnización de 1.000,00 € anuales para cubrir los

gastos complementarios del usuario. La lista de grandes intervenciones quirúrgicas y de graves casos patológicos se puede consultar en la página [www.cassacolf.it](http://www.cassacolf.it).

#### REEMBOLSO GASTOS PERIODO GESTACIÓN

CAS.SA.COLF ofrece el reembolso de los gastos sanitarios soportados por las trabajadoras inscritas en estado de gestación para todo el periodo reconocido con un límite máximo anual de 1.000,00 €.

#### RECIÉN NACIDOS HIJOS DE TRABAJADORES INSCRITOS

CAS.SA.COLF ofrece el pago de los gastos por intervenciones quirúrgicas efectuadas en el primero año de vida del recién nacido, además de los costes de alojamiento y pernoctación del acompañante durante el periodo de recuperación. La disponibilidad anual para esta garantía es de 5.000,00 € por recién nacido.

#### PRÓTESIS ORTOPÉDICAS Y AYUDAS MÉDICAS ORTOPÉDICAS

CAS.SA.COLF ofrece el reembolso del material de rehabilitación, adquirido o alquilado por el trabajador tras una prescripción médica, por un valor económico de 1.000,00 € al año, aplicando una franquicia del 20% sobre el total de cualquier factura presentada.

#### REEMBOLSO GASTOS DE FISIOTERAPIA

CAS.SA.COLF ofrece el reembolso de los gastos de fisioterapia. CAS.SA.COLF, tras un accidente certificado por los servicios de urgencia o tras patologías especiales y para las curas termales aprobadas por la correspondiente prescripción médico. Las prestaciones se deberán llevar a cabo en centros del Servicio Sanitario Nacional o en aquellos acreditados. La disponibilidad anual de esta garantía es de 250,00 € por usuario, aplicando una franquicia del 25% a cada caso.

### PRESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE COMPENSACIÓN INAIL (R.C.O.)

En los casos de compensación INAIL, para accidentes del empleado, CAS.SA.COLF reembolsará los gastos soportados por el empleador, para su resarcimiento, hasta una suma de 25.000,00 € para cada caso y por año natural.

### RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS (R.C.T.)

En los casos de daños involuntarios causados por trabajadores inscritos en la caja, a terceros con muerte, lesiones personales o daños materiales, por la responsabilidad civil derivada por culpa o culpa grave de cuyos daños deba responder el empleado inscrito, CAS.SA.COLF reembolsa los gastos soportados hasta un máximo de 25.000,00 € para cada siniestro y por año natural.

### CÓMO SOLICITAR EL REEMBOLSO DE LAS PRESTACIONES GESTIONADAS POR CAS.SA.COLF

El trabajador o el empleador podrán presentar la solicitud de prestaciones en CAS.SA.COLF, por correo certificado a la dirección de Via Tagliamento, 29 – 00198 Roma, por correo electrónico a la dirección [info@cassacolf.it](mailto:info@cassacolf.it) o dirigiéndose a una sede sindical.

La demanda deberá incluir la siguiente documentación:

- Módulos para el empleado/empleador (MRP-D/MRI-DL, MRD-D/MRD-DL, MIC-D/MIC-DL) descargables en la sección “modulistica” de la página [www.cassacolf.it](http://www.cassacolf.it).
- Copia de un documento de identidad válido.
- Copia de los 4 trimestres previos al trimestre en el que se ha producido el suceso o de los 3 trimestres previos más el trimestre en el que se ha producido el suceso, para el que se solicita el reembolso, que atestiguan el ingreso de la cuotas laborales con regularidad y continuidad y que se alcanza el umbral de 25,00 € anuales.
- Copia de los certificados médicos (recibos sanitarios, certificados hospitalarios y de convalecencia, etc.) para los que se solicita el reembolso.

### PRESTACIONES DE IMPLANTOLOGÍA

CAS.SA.COLF, a través de UniSalute, ofrece el pago de las prestaciones por implantes osteointegrados y las correspondientes coronas fijas. La cobertura se aplicará solo en los casos en que se hayan implantado 1, 2, 3 o más prótesis previstas en un único plan de tratamiento. También se encuentra cubierta la colocación del implante, su potencial avulsión, el elemento definitivo, el elemento provisional y el perno muñón relativo/s al/los implante/s. La presente garantía se prestará exclusivamente en el caso de que el cliente se realice dicho tratamiento en centros sanitarios y con profesionales asociados al convenio. La disponibilidad anual de la presente garantía es de:

- 2.100,00 € por aplicación de 3 o más implantes.
- 1.200,00 € por aplicación de 2 implantes.
- 600,00 € por aplicación de 1 implante.

### ALTA ESPECIALIZACIÓN

CAS.SA.COLF, a través de UniSalute, ofrece el pago de una serie de prestaciones de diagnóstico y terapéuticas de alta especialización adicionales a la recuperación (como TAC, recetas, etc. ver lista detallada en [www.cassacolf.it](http://www.cassacolf.it)) en los centros sanitarios concertados con UniSalute.

Los gastos se liquidan directamente en los propios centros por UniSalute sin desembolso alguno por parte de los usuarios.

La disponibilidad anual de esta cobertura es de 300,00 € por usuario.

### VISITAS A ESPECIALISTAS

CAS.SA.COLF, a través de UniSalute, ofrece el pago de las visitas a especialistas, excluyendo las visitas pediátricas para el control del crecimiento y las visitas por motivos odontológicos y de ortodoncia. Se incluye en la garantía exclusivamente una primera visita psiquiátrica a fin de evaluar la presencia de una posible patología. En los centros sanitarios concertados con UniSalute los gastos se liquidan directamente por UniSalute son desembolso alguno por parte de los usuarios. El número máximo de visitas anuales es de 4 por persona.

### PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS ESPECIALES

CAS.SA.COLF, a través de UniSalute, ofrece el pago de una visita odon-

tológica de control y de una limpieza bucal una vez al año en centros sanitarios concertados con UniSalute. Si el médico constata la necesidad de efectuare una segunda sesión de limpieza en el transcurso del mismo año, UniSalute procederá a autorizar y liquidar la misma dentro de los límites anteriormente indicados.

### TARIFAS REDUCIDAS

Si una prestación no está en la cobertura ya que no está prevista por el Plan sanitario o por alcanzar la suma máxima a disposición o porque es inferior a la suma a cargo del usuario, el plan sanitario ofrece la posibilidad de disfrutar de unas tarifas reducidas de UniSalute con ahorros respecto a las tarifas normalmente previstas.

### SERVICIOS DE CONSULTA

Los siguientes servicios de consulta telefónica se ofrecen en la Central Operativa llamando al número gratuito especial **800-009638** de lunes a viernes de 8.30 a 19.30: opiniones médicas, reserva de prestaciones sanitarias en los centros concertados e información sanitaria telefónica.



**UniSalute es la sociedad del Gruppo Unipol especializada en asistencia sanitaria que, de acuerdo con CAS.SA.COLF, ofrece prestaciones sanitarias a los usuarios de manera adicional a las previstas por CAS.SA.COLF**

### ¿QUÉ HACER CUANDO EL USUARIO NECESITA UNA PRESTACIÓN SANITARIA GESTIONADA POR UNISALUTE?

UniSalute ha dispuesto un sistema de acuerdos con centros sanitarios privados de toda Italia que garantizan una óptima oferta en términos de profesionalidad médica, tecnología sanitaria, confort y hospitalidad.

Utilizando los centros concertados, el usuario disfruta de ventajas relevantes:

- No debe soportar ningún desembolso de dinero ya que los pagos de las prestaciones se producen directamente entre UniSalute y el centro concertado.
- El usuario podrá reservar las prestaciones en el Área Reservada a los Clientes de la página [www.unisalute.it](http://www.unisalute.it). O a través de la App UniSalute. De manera alternativa el usuario podrá contactar con la Central Operativa de UniSalute en el número gratuito **800-009638** indicado también en [www.cassacolf.it](http://www.cassacolf.it) o [www.unisalute.it](http://www.unisalute.it).

- En el momento de efectuar la prestación (que debe estar previamente autorizada por UniSalute), el usuario deberá presentar en el centro concertado un documento comprobante de su identidad y la prescripción del médico asignado, incluyendo la naturaleza de la enfermedad evaluada o supuesta y las prestaciones de diagnósticos y/o terapéuticas solicitadas.
- La lista, siempre actualizada, de los centros concertados con UniSalute, está disponible en [www.unisalute.it](http://www.unisalute.it) en el Área de Clientes o llamando a la Central Operativa.

### ¿NO ESTÁS INSCRITO EN CAS.SA.COLF? DESCUBRE CÓMO HACERLO. ES FÁCIL Y RÁPIDO

- La responsabilidad de los ingresos en CAS.SA.COLF corre a cargo del empleador.
- La contribución laboral equivale a 0,03 € de los cuales 0,02 € están a cargo de los empleadores y 0,01 € de los trabajadores. Esta se debe multiplicar por las horas retribuidas en el trimestre. Queda siempre a cargo de empleador el procedimiento de ingreso.
- El pago de las contribuciones laborales se realiza al mismo tiempo que los ingresos trimestrales de las contribuciones a la seguridad social.
- La continuidad de la inscripción se certifica mediante copia de los ingresos trimestrales al INPS en la que se refleje el código F2 y el correspondiente ingreso económico.
- El INPS ofrece 4 procedimientos de ingreso, estando previsto en todos ellos la introducción de los datos del ingreso de las cuotas. Será necesario indicar en el campo denominado "c.org" el código F2 y al lado introducir el valor derivado de la multiplicación de 0,03 € por las horas retribuidas en el trimestre. La contribución a la seguridad social por horas **NO INCLUYE** la contribución a CAS.SA.COLF (c.org. F2), por esta razón, en la página del INPS, se modifica el MAV integrándolo con la contribución a CAS.SA.COLF c.org. F2. En la pantalla en la que se modifica el MAV, se introducen manualmente el código y el importe en los campos correspondientes.

**Para más información consultar la página web [www.cassacolf.it](http://www.cassacolf.it) o escribir a la dirección [info@cassacolf.it](mailto:info@cassacolf.it)**

*Este manual se ha ideado de manera que constituya una ágil herramienta explicativa; en ningún caso podrá sustituir a la póliza, de la cual refleja exclusivamente sus características principales.*